

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25
 Tres id. 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).= Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.= Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26
 Tres id. 14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR

A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.364.

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de diciembre de 1944.

A tenor de lo dispuesto en la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado 1-9-42), los precios oficiales que regirán en esta provincia durante el mes de diciembre para los artículos que se mencionan serán los siguientes:

- Aceite, 5'037 pesetas kilo venta en almacén y 5'20 al público.
- Algarrobas, 1'225 y 1'418.
- Alpiste, 1'709 pesetas kilo venta al público.
- Arroz blanco corriente, 2'622 pesetas kilo venta en almacén y 2'962 al público.
- Arroz variedades especiales, 3'974 y 4'490.
- Azúcar estuchado, 2'302 y 2'601.
- Azúcar molido, 3'35 y 3'50.
- Bacalao, 7'395 y 8'3228.
- Café, 20'20 y 22'192.
- Chocolate, 8'05 y 8'50.
- Garbanzos, 2'735 y 3'090.
- Pasta para sopa (cupo excedente), 3'2935 y 3'688.
- Jabón, 3'333 y 3'749.
- Judías blancas, 2'645 y 2'99.
- Judías pintas, 2'313 y 2'613.
- Lentejas, 2'363 y 2'670.

Pan.

- Piezas de 100 gramos, 0'35 pesetas pieza.
- Idem de 150, 0'35.
- Idem de 200, 0'35.
- Idem de 400, 0'65.
- Idem de 600, 0'95.
- Idem de 800, 1'25.
- Patatas, 0'775 pesetas kilo venta al público.
- Puré envasado, paquetes de 250 gramos, 3'52 pesetas venta en almacén y 3'977 al público.
- Puré envasado, paquetes de 500 gramos, 3'52 y 3'977.
- Resíduos de limpia, 0'533 pesetas venta al público.
- Salvado, 0'65.
- Subproductos de puré, 0'471.

Subproductos de la fabricación de la cerveza

- Semillas, 0'362 pesetas, venta al público.
- Arenillas, 0'362.
- Cebadillas, 0'429.
- Pajillas, 0'429.
- Terceras, 0'881.
- Raícillas, 0'904.
- Tortas de coco y palmiste, 1'343.
- Los panaderos de Burgos (capital) y Miranda de Ebro, abonarán en concepto de canon complementario sobre quintal métrico de harina panificable destinada para el consumo de esta provincia, durante el próximo mes de diciembre, la cantidad de 10'35 pesetas.
- Los panaderos del resto de la provincia, abonarán por el mismo concepto 0'55 pesetas por quintal métrico de harina.
- Los panaderos que suministren raciones en localidades distintas de la que radique la tahona podrán incrementar, a los precios señalados, 0'05 y 0'10 pesetas por kilogramo de pan, según que la distancia recorrida sea inferior o superior a 10 kilómetros respectivamente.

A los precios de chocolate se incrementarán los timbres correspondientes.

En los precios fijados para el bacalao se hallan incluidos los impuestos de usos y consumos.

Los almacenistas de la provincia incrementarán el precio de venta señalado para el café en tostador 0'50 pesetas en kilo, cantidad con la que atenderán los gastos de transporte, mermas, etc., de la mercancía, sin que ello suponga aumento alguno en el precio de venta al público.

Estos precios oficiales no podrán incrementarse durante su período de vigencia más que en el importe que corresponda por redondeos centesimales, según la cuantía de la ración que se asigna en cada racionamiento.

Cuando en las localidades del consumo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, las Delegaciones Locales de Abastecimientos, solicitarán, en cada caso, de esta Junta Provincial de Precios, la autorización necesaria para incrementarlos a los precios de venta al público, ya que sin este requisito sería ilegal tal incremento.

A la petición acompañarán la prueba en que basan la misma.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular, se cometieran por los interesados al no cumplimentar cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos 30 de noviembre de 1944.
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de los términos municipales de Alcocero de Mola y Ros, que en los respectivos Ayuntamientos se hallan expuestos los cuadros de tipos evaluatorios, para su exposición al público, durante el plazo de quince días:

Alcocero de Mola

Cultivos	Clase	Líquido
Cereal riego	Unica	695
Cereal seco	1.ª	585
Idem	2.ª	351
Idem	3.ª	188
Idem	4.ª	84
Idem	5.ª	40
Idem	6.ª	22
Era	Unica	351
Pradera	Unica	222
Erial	Unica	8
Arboles de ribera	Unica	138

Ros

Huerta	Unica	815
Cereal seco	1.ª	458
Idem	2.ª	351
Idem	3.ª	262
Idem	4.ª	143
Idem	5.ª	69
Idem	6.ª	31
Idem	7.ª	13
Erial pastos	Unica	6
Arboles de ribera	Unica	171
Monte bajo	Unica	33
Eras	Unica	351

Burgos 18 de noviembre de 1944.
 =El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Roa que, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de

1913, con esta fecha he aprobado el Período Geométrico del Catastro Parcelario de ese término municipal.

Burgos 30 de noviembre de 1944.
 =El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

Habiéndose extraviado la factura número 15 de valores ferroviarios Norte, presentada en esta Intervención de Hacienda, con fecha 17 de junio de 1943, por D. Zarcas Burgos López, domiciliado en esta capital, y comprensiva de 10 Obligaciones Norte, 2.ª serie, números 102.810 137 127, 158.520, 158.537, 158.561, 248.456, 249.128, 255.825, 258.735 y 258.736; 95 títulos Obligaciones, Asturias, Galicia y León, 2.ª hipoteca, números 2.092, 2.791 al 93, 3.261, 9.445, 91.905, 10.220 al 10.227, 10.918, 12.302, 12.349, 13.084 al 89, 14.334, 16.016, 18.570, 18.659, 19.390, 35.450, 39.224, 49.989, 54.018, 68.860 al 863, 72.073 al 75, 72.436, 73.168, 74.956 al 961, 76.167, 76.615 al 624, 78.3307, 8.507 al 509, 81.434, 83.100 al 102, 83.309 al 310, 84.003 al 4, 84.650, 84.873 al 874, 84.877, 85.852, 90.023, 60.489, 90.490, 90.888, 91.046 al 047, 91.310, 91.311, 92.159, 94.696, 94.987, 95.105 al 111 y 95.445, que hace un total de 105 títulos, importantes 38.376'44 pesetas, los cuales se reseñaban también en los resguardos expedidos por la RENFE en sustitución de los títulos, por ser remitidos por el presentador para la agregación de las hojas de cupones, y cuyos mencionados resguardos se acompañaban a la factura; extraviados los repetidos resguardos y citada factura se hace público por el presente anuncio para que en el término de un mes, a partir de la fecha de publicación del mismo, la persona o personas en cuyo poder se hallaren los expresados resguardos y factura, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), previniéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, de conformidad con lo establecido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos 28 de noviembre de 1944.
 =El Interventor, Elpidio Moral.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

A los efectos previstos en la Ley de 17 de junio de 1864 y Real Instrucción dictada para su aplicación, se pone en general conocimiento que D. Esteban Herrero Fiel, vecino de Quintanamanvirgo, ha solicitado le sea enajenada una parcela propiedad del Estado, sita en el hectómetro 9 del kilómetro 8 del camino local del provincial de Roa a Burgos, al también provincial de Roa a Encinas, a título de colindante.

Burgos 25 de noviembre de 1944.
=El Administrador.= P. S., César Albiñana.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

Sección de Usos y Consumos.

CIRCULAR

Confeccionado el padrón de carros de transportes, sujetos a tributar por el referido impuesto, en el próximo año de 1945, se hace público que en las Oficinas de esta Administración de Rentas Públicas puede ser examinado dicho documento por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 1 de diciembre de 1944.
=El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mosquera.

Jefatura Agronómica de Burgos

Patata de siembra.-Campaña 1944-45.

Suministro a la provincia de patata de siembra de origen burgalés.

Habiendo tenido conocimiento esta Jefatura de la errónea interpretación que en algunos pueblos se ha dado a la Circular publicada en el B. O. de la provincia de 14 de noviembre último, sobre el suministro de patata de siembra, he de recordar que, según consta en el segundo párrafo de dicho apartado, pueden ser solicitadas por los agricultores de la zona de siembra variedades de patata autorizada producida en la provincia en otras zonas. Este suministro, como todo el que indica la citada circular, hace referencia a la patata de siembra que se puede adquirir para obtener patata de consumo, atendiendo las necesidades de esta provincia en forma análoga como se hace con las que importan patata de la de Burgos.

Se recuerda a este efecto la Circular del B. O. del 9 de octubre en que se indica que los núcleos de la zona de siembra en que haya cultivo de seleccionada no tendrán concesión de autorización en la próxima campaña, y, por tanto, la producción obtenida con la que se suministre no podrá ser vendida como autorizada de siembra más que en los núcleos que se señalen oportunamente para las variedades Rosa y Rifón, que no coincidirán en ningún caso con los que tengan cultivo de seleccionada.

Burgos 30 de noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

Subdelegaciones para expedición de guías.

Con el fin de dar las mayores facilidades para la rápida expedición de guías de circulación de patata seleccionada de siembra necesarias para su exportación, se establecen, a partir del 1.º de diciembre subdelegaciones en lugares estratégicos de la provincia.

Estas funcionarán en Villarcayo (almacenes de la SEMEPA), Fuen-caliente de Valdelucio (almacenes de la ALPROPA) y Cabañas de Virtus (almacenes de la PROPASI).

La Delegación de Burgos continuará organizada en la forma actual para al despacho de las guías de Seleccionada que interesen a los almacenistas y representantes de las CREPAS y para el de toda la Autorizada. Para los transportes dentro de la provincia de patata certificada, se darán guías en la Delegación y en las tres Subdelegaciones.

Burgos 30 noviembre de 1944.
=El Ingeniero Jefe, P. D., Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de Instrucción de Burgos.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Paulino Gutiérrez Puente, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Gabriel y Antolina, de Citores del Páramo y vecino de Burgos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 240 del año 1944, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Burgos a 24 de noviembre de 1944.=El Juez de Instrucción, Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.=El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

Villarcayo

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Aniceta Ortega Larena, de 27 años de edad, soltera, natural de Medina de Pomar, cuyo último domicilio le ha tenido en la ciudad de Burgos, por muerte de su padre Rafael Ortega Ruiz Bravo por cuyo hecho instruyo el sumario número 90 de 1944.

Villarcayo 23 de noviembre de 1944.=El Juez de Instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.=El Secretario Judicial, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes de noviembre, acordó por unanimidad proceder a la ejecución de las obras de reparación en las Escuelas de la calle del General Sanz Pastor, mediante concurso-subasta, y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime necesarias, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Burgos 30 noviembre de 1944.=El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Cebrecos.

Recibido en esta Alcaldía el cuadro de valores y señalamiento global de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, formado por el Ingeniero Agrónomo de este Servicio, queda expuesto al público en esta Secretaría con el padrón distributivo de la misma, hecho por la Junta pericial, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, formulando las reclamaciones que estimen oportunas, pero siempre debidamente fundadas en datos precisos, pues pasados ocho días de la exposición al público y ocho siguientes a la publicación en el B. O. de la provincia no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cebrecos 20 de noviembre de 1944.=El Alcalde, Agustín Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con el acuerdo y autorización de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1.º de junio último, y obtenida la autorización correspondiente del Ministerio de Hacienda, anuncia un aumento de capital en las condiciones siguientes:

1.ª Se emiten 4.100 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, que llevarán la numeración 9.901 al 14.000.

2.ª De dichas 4.100 acciones se ponen en circulación 1.980, quedando las restantes 2.120 en cartera, para ser puestas en circulación cuando el Consejo de Administración de la Compañía así lo acuerde.

3.ª La suscripción de las nuevas 1.980 acciones se ejercerá mediante la presentación de los cupones números 64, 19 o 14 de las acciones números 1 a 2.000; 2.001 a 5.000 y 5.001 a 9.900, respectivamente, en número de 5 por

cada acción que se desea suscribir. Dichos cupones quedarán anulados para cualquier otro efecto.

4.ª En el acto de la suscripción se abonarán 500 pesetas por cada acción que se suscriba, así como los gastos de emisión correspondientes.

5.ª La suscripción queda abierta desde el 15 del mes actual, haciéndose la petición por escrito en las oficinas de la Compañía de Aguas, a partir de dicho día y en las horas laborables de diez a trece hasta el 30 del mismo mes inclusive, en que quedará cerrada la suscripción. Las acciones sobrantes que pudieran quedar por renuncia de algún poseedor de cupones a ejercitar su derecho, serán sorteadas de una en una, previo el correspondiente anuncio, entre aquellos que, al ejercitar su derecho de suscripción, hubieran hecho constar expresamente su deseo.

6.ª Las acciones que se ponen en circulación, números 9.901 al 11.880, llevarán adheridos los cupones números 16 y siguientes, y disfrutarán de los beneficios sociales del ejercicio 1945 y siguientes, con los mismos derechos y deberes que todas las demás acciones y a todos sus efectos estatutarios.

Burgos 4 de diciembre de 1944.
=Por la Compañía de Aguas de Burgos.= El Director Gerente, Pascual Eguigaray.

Extravío

El día 19 de noviembre último desapareció un buey castaño, con dos marcas hechas a tijera en la paletilla izquierda.

La persona que le haya recogido o sepa su paradero puede avisar a su dueño Sebastián Sedano, vecino de Villanueva Río Ubierna.

1-4

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »

1

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

1

Venta de fincas rústicas.

Fincas rústicas se venden en e término de Las Rebolledas.

Razón: Espolón, 20, 2.º, izquierda. Horas de doce a dos.